

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 47 pesetas
 Seis meses 25 »
 Tres Id. 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
 Seis meses 26 »
 Tres Id. 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Permiso de armas.

De conformidad con el nuevo Reglamento de Armas y Explosivos e instrucciones recibidas de la Dirección General de Seguridad, las solicitudes de licencia de «permiso de armas», cuyo impreso podrá adquirirse en las Agencias de esta ciudad o Comisaría del Cuerpo General de Policía (Negociado licencias de caza), de 12 a 13'30, han de acompañarse de los siguientes documentos:

1.º Cuartilla perfectamente legible suscrita por el interesado o Comandante del puesto de la Guardia civil de la demarcación respectiva, detallando todas y cada una de las armas que posea el recurrente, comprensiva de los datos que se indican: número de la guía, marca de la escopeta, calibre, número, lugar y fecha de expedición.

2.º Documento de identidad que posea y acredite la mayoría de edad del solicitante, a ser posible partida de nacimiento, de bautismo, cédula o certificación de la misma. Los menores de edad y mayores de 15 años autorización para pedir el permiso de armas, expedida por su padre o tutor, en presencia del Juez municipal.

3.º Certificado de Penales.

4.º Tres fotografías tamaño carnet, con el nombre y apellidos al dorso del solicitante, y

5.º Impreso timbrado para expedir el permiso, que en breve plazo pondrá a la venta la Dirección General del Timbre.

Lo que se publica para general conocimiento y a fin de que los interesados se abstengan de presentar instancia alguna en la Comisaría del Cuerpo General de Policía (Negociado licencias de caza), los lunes, miércoles y viernes, de 12 a 13'30, a partir del próximo día 2 de abril, que no se halle debidamente documentada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 31 de marzo de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1.446.

Precios para el aceite de linaza.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes haber aprobado para el aceite de linaza, elaborado tanto con semilla nacional como de importación, los siguientes precios:

Aceite de linaza crudo, 6'00 pesetas kilogramo.

Aceite de linaza cocido, 6'30 id.

Los anteriores precios se entenderán como topes máximos, para mercancía en fábrica y sin envase. El régimen de envases se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4-5-44 (B. O. E. del 6).

Queda anulada mi Circular número 1.084 de 24-3-44, publicada en el B. O. E. núm. 77 de 1-4-44.

Burgos 23 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 1.447.

Precios de harinas de habas.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que el precio de harina de habas con destino a panificación sea de 2'30 pesetas kilogramo neto en fábrica, cuando proceda de cupo forzoso.

Cuando las habas a transformar procedan de cupo excedente, el precio de la harina será de 3 pesetas kilogramo neto en fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 27 de marzo de 1945.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Revilla Vallegera, que en el Ayuntamiento se encuentra, a exposición al pú-

blico, el cuadro de tipos evaluatorios durante un plazo de quince días.

CULTIVOS	Clase	Líquido
Cereal seco	1.ª	351
Idem	2.ª	262
Idem	3.ª	158
Idem	4.ª	84
Idem	5.ª	40
Idem	6.ª	18
Era	Única	351
Vinya	1.ª	329
Idem	2.ª	230
Idem	3.ª	81
Arboles frutales	Única	131
Arboles de ribera	Única	204
Pradera	Única	132
Monte bajo	1.ª	33
Idem	2.ª	24
Erial pastos	Única	10

Burgos 23 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de marzo de 1945. Vistos por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal suplente de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas de hurto de carbón de los almacenes de la Estación de los Ferrocarriles del Norte en Burgos, contra Tomás Ortega García, Francisco Encinas Gómez, Teófilo Grijalvo Maestro, Pedro Benito Bartolomé y Nicolás Sáiz Sáiz, todos mayores de edad, obreros al servicio de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, Zona Norte, y residentes en esta ciudad, como autores por complicidad, y María Josefa Corteguera, Bonifacia Palencia, María Diez, Teófila Alonso, María Hernando, Luisa Alvarez y Carmen Gutiérrez, mayores de edad y vecinas o residentes también en esta ciudad, sin oficio ni profesión especial y sin antecedentes penales, como autores materiales del hurto cometido.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la falta de hurto de carbón que a cada uno les ha sido imputada en este juicio, a Tomás Ortega García, Francisco Encinas Gómez, Teófilo Grijalvo Maestro, Pedro Bueno Bartolomé, Nicolás Sáiz Sáiz, María Josefa Corteguera, Bonifacia Palencia, María Diez, Teófila Alonso, María Hernando, Luisa Alvarez y Carmen Gutiérrez, declarando de oficio las costas en el mismo causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Es copia conforme con su original al que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado Nicolás Sáiz Sáiz, que tuvo su domicilio en esta ciudad, carretera de Arcos, casa de Garrido, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Burgos a 21 de marzo de 1945.—El Secretario, Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco R. Doncel.

Lerma

Cédula de requerimiento.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de sumario número 11 de 1944, por robo, por la presente, y en atención a ignorarse su actual domicilio, se requiere a Ludivina Crespo Rodríguez, fiadora del procesado Leoncio Ribero Hernández, cuyo domicilio último lo fué en Burgos; a María Ponce Pérez, fiadora también del procesado Andrés Casado López, y a Elvira Pardo Rodríguez, fiadora también del procesado Santos Santamaría Amaro, cuyo domicilio lo tuvieron en Sotillo de la Ribera, partido de Aranda de Duero, para que en término de diez días presenten a dichos procesados, bajo apercibimiento en otro caso a lo que hubiere lugar.

Y para que sirva de requerimiento a dichas fiadoras, en atención a ignorarse su actual domicilio, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Lerma a 26 de marzo de 1945.—El Secretario, Corentino Gómez.

Medina del Campo.*Anulación de requisitorias.*

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado de la causa número 100 de 1944, sobre hurto, José Murciano Gómez, conocido por Antonio «El Cuco», (a) El Salmantino, de 25 años de edad, soltero, peluquero, hijo de José y Elvira, natural y vecino de Burgos, se deja sin efecto la requisitoria referente al mismo.

Medina del Campo 22 de marzo de 1945.—El Secretario interino, C. Sánchez.

En virtud de haber sido habida e ingresada en prisión la procesada de la causa número 100 de 1944, sobre hurto, Isabel-Julita Murciano Gómez, de 21 años de edad, soltera, modista, hija de José y Elvira, natural y vecina de Burgos, se deja sin efecto la requisitoria referente a la misma.

Medina del Campo 22 de marzo de 1945.—El Secretario interino, C. Sánchez.

Requisitorias.

Agustín Martínez Gutiérrez, natural de Bilbao y vecino de Burgos, del reemplazo de 1939, y cuyos demás datos se ignoran, deberá comparecer en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Juzgado militar de Cuerpo del Regimiento de Infantería Garelano, número 45, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.

Bilbao 26 de marzo de 1945.—El Teniente Juez instructor, Javier Zuazo de Larrañaga.

Felicesimo Sagredo Virumbrales, hijo de Anastasio y María, natural de Alcocero de Mola (Burgos), de 21 años de edad, soltero, avecindado últimamente en el mismo; comparecerá en el término de quince días ante D. Rafael Santamaría Santamaría, Juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, en Burgos, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos 26 de marzo de 1945.—El Capitán Juez instructor, Rafael Santamaría Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES*Alcaldía de Miranda de Ebro.*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el escalafón provisional de empleados subalternos de Arbitrios municipales, queda expuesto al público en las Oficinas Centrales, admitiéndose reclamaciones por término de un mes.

Miranda de Ebro 24 de marzo de 1945.—El Alcalde, Arbáizar.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal de fecha 8 de marzo de 1924 para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, aprobado por este Ayuntamiento para el ejer-

cicio de 1495, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital, enclavados en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta, de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto.

Pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las Comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Salas de Bureba 21 de marzo de 1945.—El Alcalde, J. González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Aguas Cándidas y Aforados de Moneo.

Alcaldía de Pesquera de Ebro.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Pesquera de Ebro 27 de marzo de 1945.—El Alcalde, Leopoldo Valdivielso Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cameno, Villanueva de Gumiel, Rojas y Villalmanzo.

Alcaldía de Quintanillabón.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio del año 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales pueden ser examinadas libremente por los vecinos y habitantes del término municipal que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean iustas a su derecho, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintanillabón 20 de marzo de 1945.—El Alcalde, Teodoro Barrio.

Alcaldía de Tamarón.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto municipal extraordinario

para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que sea examinado por cuantos lo deseen

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Tamarón 23 de marzo de 1945.—El Alcalde, Agapito Antón.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta Pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1946, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ibeas de Juarros 26 de marzo de 1945.—El Alcalde, Pablo Fuentes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaspasa y La Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES*Agencia ejecutiva de la Zona de Castrojeriz.*

D. David Franco Casado, Recaudador Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo por débitos de la contribución urbana, correspondientes a varios ejercicios y que figuraron en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería, se encuentran adeudando al Tesoro los contribuyentes que a continuación se expresan y resultando que los mismos son hacendados forasteros, de paradero ignorado o fallecidos, se les cita por medio del presente anuncio, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones, según determina el Reglamento de recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

Valles de Palenzuela.

1940

La misma, 1'71.
Cirilo García, 1'86.
Concepción García, 1'86.
Evelia Acitores, 2'22.
Evaristo Blanco, 85.
Elisa Esieban, 42.

Eliseo García, 1'86.
Evilasio Navae, 2'22
Fulgencio Acitores, 2'22
Felicitas Acitores, 3'67.
Florencio Blanco, 2'22
Gregoria Simancas, 85.
Juliana Acitores, 1'70
Federico Gutiérrez, 85.
El mismo, 6'37,
Fustino Palacios, 85.
Florentino, Simancas, 85.
Gregoria Simancas, 85.
Gregoria Simancas, 2'22.
Luisa Alonso, 85.
Lucio Huertas, 85.
Marcelo Castrillo, 42.
Marcial Puente, 42.
Salustiana Orduñez, 5'14.
Serapio Varas, 3'16.
El mismo, 85.
El mismo, 2'22.
Veremundo Acitores, 2'84.
El mismo, 1'70.
Victorino Prieto, 1'70.

1941

Arcadio Mazuela, 1'07.
Arcadio Mazuela, 1'94.
El mismo, 2'58.
El mismo, 1'07.
El mismo, 2'58.
Anselmo Martínez, 3'77.
Anselma Simancas, 3'77.
Aquilón Cavia, 1'07.
Constantina Blanco, 2'58.
Evarista Blauco, 1'07.
Elisa Esteban, 32.
Engracia Hernando, 1'17.
Evilasio Navas, 2'58.
Florencia Blanco, 2'58.
Federico Gutiérrez, 1'07.
El mismo, 7'53.
Faustino Palacín, 1'07.
Gregoria Simancas, 1'07.
La misma, 1'07.
La misma, 2'58.
Juliana Acitores 4 08.
La misma, 43.
La misma, 1'07.
La misma, 1'94.
Julián Hernández, 1'17.
Luisa Alonso, 1'07.
Lucio Huertas, 1'07.
Máxima Hernando, 1'17.
Marcial Puente, 32.
Serapio Varas, 3'77.
El mismo, 1'07.
Serapio Varas, 2'58.
Veremundo Acitores, 3'22.
El mismo, 1'94.
Vitaliana Blanco, 6'24.
Victorino González, 1'94.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Castrojeriz a 27 de octubre de 1944.—El Recaudador, David Franco Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En librea, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

1